

REGLAMENTO INTERNO WATERPOLO DEL CLUB DE REGATAS LIMA

INDICE:

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1º DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 2º DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS JUGADORES DE WATERPOLO.

Disciplina de competición

Sección 1ª derechos

Sección 2ª deberes

Sección 3ª disciplina de competición

CAPÍTULO 3º DERECHOS Y DEBERES DE ENTRENADORES/AS

Sección 1ª derechos

Sección 2ª deberes

CAPÍTULO 4º VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES

CAPÍTULO 5º DEBERES DE PADRES, MADRES, Y REPRESENTANTES LEGALES

CAPÍTULO 6º RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA JUGADORES DE WATERPOLO

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

Este Reglamento no nace con intención de ser un cuerpo normativo cerrado, sino siempre abierto a la evolución de las distintas circunstancias que rodean al desarrollo del waterpolo dentro del Club de Regatas-Lima.

Con este Reglamento se pretende no sólo tener unas normas, sino que sean unos pilares fundamentales en la educación de nuestros deportistas y de todas las personas que con ellos estamos implicados en el desarrollo de waterpolo en el Club.

CAPÍTULO 1º GENERALIDADES

Artículo 1.-

1. El Club de Regatas Lima es una asociación sin fines de lucro con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo objetivo, entre otros, es el fomento de la actividad física y deportiva.
2. El Club de Regatas Lima está afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Natación (FDPN).

Artículo 2.-

El objeto del presente reglamento es establecer un listado básico de derechos y deberes de las personas que tienen relación con el desarrollo del waterpolo en el Club, ordenar y organizar la actividad del Club en lo que se refiere a entrenamientos, competición y viajes estableciendo unas normas básicas de conducta y de orden interno a los que queden sujetas dichas personas, así como, establecer un régimen disciplinario básico.

El presente Reglamento deberá ser aprobado por la comisión de Waterpolo del Club de Regatas Lima.

Artículo 3.-

La Comisión de Waterpolo del Club de Regatas Lima, se constituye en el interlocutor válido y reconocido por el Club de Regatas Lima, para tratar todo lo concerniente al desarrollo de la disciplina deportiva del waterpolo con los entrenadores, monitores y padres de familia de los deportistas.

CAPÍTULO 2º DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS.

SECCION 1ª DERECHOS

Artículo 4.-

Los jugadores de waterpolo pertenecientes a este Club, por su condición de tales, merecen el respeto y la consideración de todos los miembros del Club (de directivos, entrenadores, monitores, etc), del personal relacionado con el Club y de todos los familiares.

Los jugadores de waterpolo del Club tienen derecho a:

- (i) A una formación deportiva que favorezca el desarrollo físico y personal;
- (ii) A ser seleccionado (a) para cualquier competición en base a criterios técnicos objetivos del director técnico o entrenador;
- (iii) A practicar la disciplina de Waterpolo en las mejores condiciones de seguridad e higiene;
- (iv) A recibir la información necesaria sobre entrenamientos y convocatorias a torneos nacionales e internacionales;
- (v) A recibir atención médica cuando esta condición se haya generado en las practicas del deporte;
- (vi) A recibir un seguro médico cuando el jugador o jugadora este representando al club dentro o fuera del país.

SECCION 2ª DEBERES

Artículo 5.-

(i) Los deportistas están obligados a acudir con la frecuencia y puntualidad acordada a los entrenamientos, debiendo justificar la no asistencia o la impuntualidad. Cada vez que un deportista no pueda acudir a un entrenamiento deberá justificarlo y comunicarlo con antelación suficiente, salvo causa mayor que lo impida.

(ii) Competir y entrenar de manera exclusiva por el Club de Regatas-Lima. Los deportistas no podrán realizar entrenamientos de waterpolo en cualquier otro Club, ni tampoco podrán competir por otro Club que no sea el Club de Regatas Lima, salvo que cuenten con autorización escrita y expresa del director técnico y la comisión.

(iii) Los deportistas deberán acudir a todas las competiciones para las que sean convocados. Si por causa mayor no se puede acudir a la competición, se deberá avisar con al menos 7 días hábiles de antelación, en caso de torneo local, y con al menos 15 días hábiles de antelación, en caso de torneo o campeonato internacional; salvo, para ambos supuestos, causa justificada inevitable que obligue a hacer la comunicación en plazo inferior a los indicados.

(iv) Mantener actitud de respeto en todo momento, usando un lenguaje y gestos correctos, con los/as entrenadores/as, Comisión de Waterpolo, compañeros/as y sus familiares, personal de mantenimiento y servicios de las instalaciones deportivas. Igualmente se mantendrá una actitud de respeto con los miembros de otros clubes.

(v) El deportista lesionado/a deberá seguir los consejos médicos para su recuperación y abstenerse de la práctica de cualquier actividad que pueda retrasar la mejoría.

(vi) Atender y seguir las instrucciones técnicas del/la entrenador/a, manteniendo una correcta actitud para el aprovechamiento de cada uno de los entrenamientos, competiciones y actividades.

(vii) Todos los deportistas deberán asumir la disciplina deportiva propia del Club de Regatas Lima, tanto en entrenamientos como en competiciones:

a) Desde el comienzo en los entrenamientos, las concentraciones y las competiciones que no precisen desplazamiento, hasta la finalización de dichas actividades.

b) Desde el inicio del viaje hasta la llegada de vuelta del mismo tras la finalización de la actividad, en los casos que se precise desplazamiento.

Los deportistas de cada rama y categoría deberán permanecer en las competiciones hasta el final de la misma, tanto en la piscina como en los descansos. Para poder abandonar la competición, deberá comunicárselo al entrenador/a y/o delegado responsable.

(ix) Todos los deportistas convocados/as a una competición de varios días y con necesidad de pernoctar, aceptarán el plan de viaje propuesto por la Comisión de Waterpolo, que será comunicado en el momento de conocerse (forma de desplazamiento, hoteles, horarios, etc.). En el caso de que un deportista no fuese a cumplir este plan por causa justificada, deberá de comunicarlo al Entrenador/a y a la Comisión de Waterpolo.

(x) Cualquier información, documentación y/o comunicación que reciban los deportistas del Entrenador/a, la Comisión de Waterpolo o de alguna persona del Club de Regatas Lima es confidencial y deberá ser mantenida en estricta reserva por los deportistas. La obligación de confidencialidad regirá durante el tiempo que los deportistas compitan y/o entrenen por el Club de Regatas Lima y por el plazo de tres (3) meses luego de su terminación.

SECCION 3ª DISCIPLINA DE COMPETICION

Artículo 6.-

El/la entrenador/a será el/la único/a persona competente y con capacidad para decidir sobre que jugadores van a participar o no en los partidos. El/la entrenador/a tendrá la libertad, autonomía y autoridad absoluta para decidir la alineación de jugadores en cada partido y/o segmento del mismo.

Artículo 7.-

Siempre que representen al Club de Regatas Lima competirán con el gorro del mismo, y acudirán a la entrega de trofeos con el uniforme del club que se haya dispuesto para el torneo.

CAPÍTULO 3º DERECHOS Y DEBERES DE ENTRENADORES

SECCIÓN 1ª DERECHOS

Artículo 8.-

1. El equipo de técnicos de este Club, por su condición de tales, merecen el respeto y la consideración de todos los miembros del Club, del personal relacionado con el Club y de todos los familiares.

2. A que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

3. Recibirán la necesaria información para el ejercicio de sus funciones sobre la organización y estructura del Club.

4. A la libertad de expresión, manifestando su discrepancia educadamente, con respeto a las decisiones que les afecten, individual o colectivamente, comunicándoselo al órgano correspondiente. Se abstendrán de realizar manifestaciones públicas y que excedan el ámbito de los órganos de dirección del Club durante concentraciones o competiciones, evitando de este modo posibles situaciones traumáticas para deportistas menores de edad y también a familiares de la misma condición que acompañen a la expedición del Club.

5. Tienen la independencia necesaria para desarrollar su trabajo, y siempre dentro de las directrices emanadas de los órganos de Dirección del Club, al cual podrá expresar su opinión sobre proyectos deportivos y el trabajo realizado, así como proponer los que considere pertinentes y las ideas o actividades para alguno de los grupos o para el conjunto del equipo que consideren más adecuadas.

SECCION 2ª DEBERES

Artículo 9.-

1. Atender a los/as jugadores de waterpolo, directivos, socios, resto de los componentes del Club, y familiares, y a los estamentos deportivos con el debido respeto y consideración.

2. Seguir las instrucciones, acordadas por La Comisión de Waterpolo y la Directiva del Club para el enfoque y estructuración de las planificaciones, entrenamientos, competiciones y resto de actividades.

3. Tener en vigor si fuese necesario, la licencia federativa de técnico, o cualquier otro requisito que la federación estime conveniente para desempeñar su cargo.

4. Preparar las programaciones que correspondan para el grupo de jugadores de waterpolo a su cargo, así como comunicar a los mismos cualquier cambio sobre el programa de entrenamiento y/o competición previstos.

5. Asistir puntualmente a todas las sesiones de entrenamiento y demás actividades, con el trabajo preparado para el adecuado desarrollo de la sesión o actividad, y trabajando activamente para conseguir la máxima implicación y asistencia del grupo de jugadores (as) de waterpolo.

6. Conservar en todo momento, plena autoridad moral sobre los/as jugadores de waterpolo, para lo que se conducirá ejemplarmente en todos sus actos, evitando confianzas excesivas, sin que por ello redunde en perjuicio de la camaradería que debe caracterizar las relaciones deportivas. Asumiendo la disciplina del grupo durante los entrenamientos, concentraciones, competiciones y resto de actividades, velando por los/as jugadores (as) de waterpolo y por el normal desarrollo de las mismas.

7. Informar regularmente a la Comisión de Waterpolo sobre la asistencia y evolución de los/as deportistas, así como de cualquier anomalía observada.

8. Informar de las faltas cometidas por jugadores (as) de waterpolo y las sanciones impuestas o sobre cualquier modificación que sea conveniente de la planificación acordada, así como cualquier incidencia o problema surgido durante el desarrollo de su actividad.

9. Conocer normativas relacionadas con su trabajo: calendario, reglamentos, convocatorias, etc.

10. Informar e instruir a los/as jugadores de waterpolo sobre aspectos reglamentarios, técnicos y tácticos necesarios para el desarrollo de la actividad, así como preocuparse por la progresión deportiva de cada uno de ellos y de su estado de salud.

11. Seguir las instrucciones, acordadas por la Directiva del Club y la Comisión de Waterpolo para el enfoque y estructuración de las planificaciones, entrenamientos, competiciones y resto de actividades.

12. Asistir a las reuniones de trabajo con el equipo de técnicos del Club con la debida actitud de colaboración, y asistir a las reuniones a las que sean convocados por los órganos de Dirección del Club.

13. En los entrenamientos, competiciones y resto de actividades, precisen o no desplazamiento, velar en todo momento por la seguridad de los/as jugadores de waterpolo, así como respetar y hacer respetar las condiciones elementales de seguridad en la práctica del waterpolo.

14. Confeccionar la relación de jugadores de waterpolo que asistirán a cada competición y tramitarla en tiempo y forma adecuada ante el Club y la Federación correspondiente si se hubiere acordado así esta función por la Comisión de Waterpolo.

15. Cualquier información, documentación y/o comunicación que reciba el Entrenador/a de la Comisión de Waterpolo o de alguna persona del Club de Regatas Lima es confidencial y deberá ser mantenida en estricta reserva por el entrenador/a. La obligación de confidencialidad regirá durante el tiempo que el entrenador/a entrene a los deportistas del Club de Regatas Lima y por el plazo de seis (6) meses luego de su terminación.

CAPÍTULO 4º DE LOS VIAJES

Artículo 10.-

Cuando se realicen viajes, y siempre que la Comisión de Waterpolo y la Junta Directiva considere que sea necesario por el número de jugadores de waterpolo, ésta designará una o varias personas como personal de apoyo para dicha cuestión, y además uno de éstos se encargará de abonar los gastos derivados del viaje con los fondos que le haya entregado el Club en caso de reflejarse así en su designación.

Artículo 11.-

1. Los traslados de los/as jugadores de waterpolo a las competiciones locales serán desarrolladas de forma particular, salvo que se decida en la Comisión de Waterpolo lo contrario.

2. Los viajes que se hagan de forma colectiva, lo harán en el medio de transporte que determine la comisión. En caso de necesidad o fuerza mayor que algún deportista no pudiera, lo comunicará por escrito al Entrenador, y deberá ser informada previamente la Comisión de Waterpolo.

Artículo 12.-

El personal de apoyo junto con el responsable del equipo técnico del viaje (entrenador y delegado) dispondrá:

- El horario de salida y las paradas, según la ruta facilitada por la comisión; y
- La distribución de las habitaciones para dormir y en general toda la logística del viaje.

Artículo 13.-

Los viajes fuera de Lima son una parte más de las actividades dentro del Club, por lo que será obligado comportarse con educación y respeto.

CAPÍTULO 5º DEBERES DE PADRES, MADRES Y REPRESENTANTES LEGALES

Artículo 14.-

Con este artículo se pretende establecer las directrices que permitan una coordinación más ágil respecto del Club en relación con la práctica del waterpolo. Para ello se citan los siguientes deberes:

- Conocer y acatar el presente reglamento y dar cuenta que para la aplicación de infracciones y sanciones del mismo, se estará a lo que dispongan los estatutos del Club.
- Atender a las citaciones o convocatorias del Club, siempre que una causa justificada no lo impida.
- No desautorizar la acción de los/as entrenadores/as y directivos en presencia de su hijo/a u otro/a jugador/ra
- Respetar las decisiones de los entrenadores del Club en cuanto a los procesos de convocatoria y a los diversos procesos de preparación de los deportistas.

- Facilitar información y datos valorativos de sus hijos a los/as entrenadores/as que lo precisen, en los distintos aspectos de su persona.
- Colaborar en las labores del Club ejercida sobre sus hijos.
- Promover un dialogo constructivo en todo momento para la unión del equipo de waterpolo.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos para con los/as entrenadores/as, competiciones etc.
- Justificar las ausencias de sus hijos/as durante el horario de entrenamiento diario.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de disciplina del club.
- Cooperar en el cumplimiento de las sanciones correctoras.
- Cumplir con las convocatorias a los eventos deportivos en los que sus hijos(as) hayan sido convocados.

CAPÍTULO 6º REGIMEN DISCIPLINARIO PARA JUGADORES DE WATERPOLO

La definición de infracciones y sanciones será conforme por lo dispuesto por el estatuto del Club.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el 15 de Marzo del 2019.